



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDS

Santa, 19 de Mayo del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto: El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Santa.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de Mayo del 2020, trato la aprobación respecto a la aceptación de la donación ofrecida por parte de Don Eugenio Jara Acosta - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa (S/ 3,000.00 Soles), Don Jesús Alfonso Moreno Enríquez - Regidor (S/ 585,00 Soles) y Don José Edgardo Chinchay Morales – Gerente Municipal (S/ 500,00 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1.1) del art. 1° del D.S N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID-19 conforme las razones expuestas en la parte considerativa del decreto supremo;

Que, el Alcalde – Don Eugenio Jara Acosta, en la presente Sesión de Concejo ofreció entregar en donación a la Municipalidad Distrital de Santa la cantidad de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); Así mismo, el Regidor Jesús Alfonso Moreno Enríquez ofreció donar la suma de S/ 585,00 (Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) y el Ing. José Edgardo Chinchay Morales – Gerente Municipal ofreció en donación el monto de S/ 500,00 (Quinientos con 00/100 Soles), haciendo un monto total de S/ 4,085.00 (Cuatro Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), donación que será destinado para adquirir las pruebas rápidas que sean necesarias para descartar el contagio de Coronavirus Covid – 19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Que, también existe el compromiso por parte de los Regidores (Jorge Luis Espejo Llacas, Oscar Gonzales Risco, Yumixsa Livved Ramos Comejo y Eligio Obeso Ybañez) de realizar una donación próxima a favor de la Municipalidad Distrital de Santa, donación que será destinada para el mismo fin.



Que, constituyendo la donación un acto de liberalidad de tipo voluntario, se hace factible la propuesta de donación, de conformidad al artículo 9º, numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Santa, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;



Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones del caso y con los votos a favor por **Unanimidad**, con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) ofrecida por el Alcalde - Sr. Eugenio Jara Acosta, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de S/ 585.00 (Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) ofrecida por el Regidor Jesús Alfonso Moreno Enríquez, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la donación de S/ 500,00 (Quinientos con 00/100 Soles) ofrecida por el Gerente Municipal – Ing. José Edgardo Chinchay Morales, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSIDERAR el compromiso por parte de los Regidores (Jorge Luis Espejo Llacas, Oscar Gonzales Risco, Yumixsa Livved Ramos Comejo y Eligio Obeso Ybañez) respecto a la realización de una donación próxima a favor de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que las donaciones ofrecidas y el compromiso establecido en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo serán destinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

para adquirir pruebas rápidas con la finalidad de realizar el descarte del contagio de Coronavirus Covid – 19.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

SANTA